



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA”

### CIRCULAR N° 3

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACION pone en conocimiento de los interesados, las siguientes modificaciones a las Bases:

#### Modificación N° 1.

Numeral 1.3.8

Se incorpora la definición de Asesor Técnico en Operación conforme a lo siguiente:

**1.3.8. Asesor Técnico en Operación:** Es la Persona que acredite los requisitos técnicos y experiencia solicitados en las Bases para el Operador y que asistirá técnicamente al Operador en la operación de la Concesión. El Asesor Técnico en Operación participará en la Concesión a través del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación suscrito con el Operador. Las disposiciones mínimas que deberá contener dicho contrato se encuentran señaladas en el Formulario 9 del Anexo 3.

**Un Asesor Técnico en Operación no podrá vincularse a más de un Interesado.**

#### Modificación N° 2.

Numeral 1.3.22

Se modifica la definición de Constructor conforme a lo siguiente:

**1.3.21 Constructor:** Es la Persona o *Consortio* que pueda demostrar experiencia en construcción de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Asimismo, el Constructor participará en la Concesión a través de la suscripción del Contrato de Construcción, sea o no un accionista o participacionista del Concesionario.

Un Constructor no podrá vincularse a más de un Interesado, dicho impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas.

~~No se permitirá la conformación de Consorcio de Constructores para ejecutar el Contrato de Construcción.~~

**La experiencia técnica en construcción podrá ser acreditada hasta por tres (03) miembros del consorcio.**



**Modificación N° 3.**

## Numeral 1.3.25

Se incorpora la definición de Contrato de Asistencia Técnica para la Operación, conforme a lo siguiente:

- 1.3.25 **Contrato de Asistencia Técnica para la Operación:** *Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario, el Operador y el Asesor Técnico en Operación para que este último asista al Operador y participe en la organización, operación y mantenimiento de la Concesión, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.*

**Modificación N° 4.**

## Numeral 1.3.28

Se modifica la definición de Contrato de Provisión de Material Rodante conforme a lo siguiente:

- 1.3.28 **Contrato de Provisión de Material Rodante:** *Es(Son) el(los) contrato(s) que será(n) celebrado(s) entre el Concesionario y el(los) Proveedor(es) de Material Rodante para que éste(estos) último(s), por cuenta del Concesionario, se haga(n) cargo de la provisión, instalación, pruebas y puesta en marcha del Material Rodante de la Concesión. La celebración de este(estos) contrato(s) no limitará las responsabilidades del Concesionario.*

**Modificación N° 5.**

## Numeral 1.3.71

Se modifica la definición de Operador conforme a lo siguiente:

- 1.3.69. **Operador:** *Es la Persona o Consorcio que acredite experiencia técnica en operación de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, el Operador participará en la Concesión a través de la suscripción de un Contrato de Operación.*

*De acuerdo a lo establecido en el último guión del artículo 5° del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2005-MTC, no se permitirá que el Operador forme parte del Interesado. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del artículo 106°, el Operador podrá ser una Empresa Vinculada del Interesado. ~~ni la conformación de Consorcio de operadores para acreditar la experiencia técnica en Operación.~~*

*La experiencia técnica en operación podrá ser acreditada hasta por dos (02) miembros del consorcio.*

Un Operador no podrá vincularse a más de un Interesado. Este impedimento alcanza a las Empresas Vinculadas del Operador.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### **Modificación N° 6.**

Numeral 1.3.83

Se modifica la definición de Proveedor de Material Rodante conforme a lo siguiente:

**1.3.81. Proveedor de Material Rodante:** Es(Son) la(s) Persona(s) o Consorcio que pueda(n) demostrar experiencia en la fabricación, provisión, instalación, pruebas y puesta en marcha de material rodante, de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Asimismo, el(los) Proveedor(es) de Material Rodante participará(n) en la Concesión a través de la suscripción del(los) Contrato(s) de provisión de Material Rodante, sea o no un accionista o participacionista del Concesionario.

Un Proveedor de Material Rodante podrá vincularse a más de un Interesado, siempre y cuando dicho Proveedor, no se constituya como Interesado ni forme parte de uno, dicho impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas.

~~No se permitirá la conformación de Consorcio de Proveedores de Material Rodante para acreditar la experiencia técnica en provisión de Material Rodante.~~

### **Modificación N° 7.**

Numeral 1.3.92

Se modifica la definición de Sistema de Transporte Ferroviario conforme a lo siguiente:

**1.3.92. Sistema de Transporte Ferroviario:** Se encuentra compuesto por la Infraestructura Ferroviaria, Equipamiento y Material Rodante que tiene por finalidad brindar el servicio de transporte ferroviario mixto, ~~este es de pasajeros y/o de carga.~~

### **Modificación N° 8.**

Numeral 5.2.1

Se modifican los Requisitos sobre Experiencia Técnica del Interesado conforme a lo siguiente:

#### **5.2.1.1. En provisión de Material Rodante**

El Interesado, deberá acreditar experiencia en provisión de Material Rodante, en los últimos diez (10) años previos a la ~~publicación de las Bases~~ **presentación del Sobre N° 1**, que cuente con las siguientes características:

- ~~i. Fabricación de material rodante para transporte ferroviario de pasajeros.~~
- ~~ii. —~~
- i. Fabricación de al menos diez (10) Unidades Múltiples Diesel (DMU) para transporte ferroviario de pasajeros.
- ~~iii. —~~
- ii. Fabricación y/o reparación **remotorización** de al menos diez (10) locomotoras diésel - eléctricas para transporte ferroviario mixto. ~~con capacidad para operar (a) a altitudes superiores a 3,000 msnm, (b) en pendientes de 3.5% y (c) en radios de curvatura de mínimo 70 m en línea principal.~~
- ~~iii. Fabricación de al menos cincuenta (50) vagones para transporte de carga, con capacidad neta máxima de sesenta (60) toneladas.~~





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**No se permitirá la sumatoria de experiencias de distintos proveedores de Material Rodante para acreditar las cantidades de cada uno de los tipos de Material Rodante indicados en los numerales i. y ii. precedentes.**

En caso *que* el Proveedor de Material Rodante se constituya en el Socio Estratégico del Interesado, deberá presentar experiencias adquiridas de manera directa o a través de una de sus Empresas Vinculadas. No se admitirán las experiencias de terceros no vinculados.

El Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada directamente, a través de sus Empresas Vinculadas **o a través de terceros no vinculados. En todos los casos deberá presentarse** mediante el Formulario 4 y el Formulario 8 del Anexo 3 y la Declaración Jurada contenida en el Anexo 9, **para cada uno de los tipos de Material Rodante requeridos en el Proyecto, de corresponder.**

~~Asimismo, el Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada a través de un tercero no vinculado, para lo cual deberá presentar el Formulario 4 y el Formulario 8 del Anexo 3 y la Declaración Jurada contenida en el Anexo 9.~~

Se admitirán experiencias adquiridas como integrante de un consorcio, siempre que se acredite (i) haber contado con una participación no menor a 33%- o (ii) haber ejecutado el 100% de la actividad presentada. **Para estos casos, deberá presentar documentación que permita verificar la participación y/o actividad realizada en el consorcio.**

#### 5.2.1.2. En Operación

El Interesado deberá acreditar, **a través del Operador o del Asesor Técnico en Operación**, experiencia en operación de al menos un Sistema de Transporte Ferroviario, que: (a) transporte como mínimo 300.000 pasajeros/año y (b) cuente con una longitud no menor de  **cien (100)km kilómetros,** ~~(c) cuente~~ con un estándar mínimo de Seguridad para vías de Clase 2 FRA 2 o superior, u otra categoría equivalente, ~~durante~~ **en cada uno de** los últimos cinco (05) años previos a la **presentación del Sobre N° 1.**

Para la acreditación del literal (a) precedente, no podrá sumarse el número de pasajeros de más de un Sistema de Transporte Ferroviario.

**Para la acreditación del literal (b) precedente, podrá sumarse el número kilómetros de hasta tres (03) Sistemas de Transporte Ferroviario.**

**El Interesado podrá acreditar uno (01) de los requisitos señalados en los literales (a) o (b) precedentes a través del Asesor Técnico en Operación, en cuyo caso el Asesor Técnico en Operación deberá acreditar dicha experiencia de manera directa. Asimismo, el Operador y el Asesor Técnico en Operación suscribirán el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que entrará en vigencia a partir de la Fecha de Cierre hasta por un periodo mínimo de dos (02) años posteriores al inicio de la Explotación.**

**El Interesado podrá acreditar los dos (02) requisitos señalados en los**





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**literales (a) y (b) precedentes a través del Asesor Técnico en Operación, en cuyo caso el Asesor Técnico en Operación deberá acreditar dicha experiencia de manera directa. Asimismo, el Operador y el Asesor Técnico en Operación suscribirán el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que entrará en vigencia a partir de la Fecha de Cierre hasta por un periodo mínimo de cinco (05) años posteriores al inicio de la Explotación.**

El Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada a través de sus Empresas Vinculadas o a través de terceros no vinculados. En ambos casos deberá presentarse mediante el Formulario 5 y el Formulario 9 del Anexo 3.

~~Asimismo, el Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada a través de un tercero no vinculado, para lo cual deberá presentar el Formulario 5 y el Formulario 9 del Anexo 3.~~

Se admitirán experiencias adquiridas como integrante de un consorcio, siempre que se acredite (i) haber contado con una participación no menor a 33%- o (ii) haber ejecutado el 100% de la actividad presentada. Para estos casos, deberá presentar documentación que permita verificar la participación y/o actividad realizada en el consorcio.

### 5.2.1.3. En construcción

- A) El interesado deberá acreditar experiencia en construcción o rehabilitación de obras de infraestructura vial de transporte ferroviario o en carreteras, en los últimos diez (10) años previos a la **presentación del Sobre N° 1**, que cuenten con las siguientes características:
- i. Una longitud mínima de **cien kilómetros (100 kms)** de vía.
  - ii. Al menos cuatrocientos **metros (400 m)** metros de longitud de túneles, realizados con métodos convencionales.
  - iii. Al menos quinientos **metros (500 m)** metros de longitud de puentes.
  - iv. ~~Estabilización al menos veinte (20) taludes de una altura mínima de 25 metros cada uno.~~
  - v. ~~Construcción de al menos 2 kms. de obras de enrocados ribereños en seco, con concreto ciclópeo o con gaviones.~~
  - vi. ~~Construcción de al menos 2 kms. de obras de muros de plataforma enrocados y mampostería.~~
  - iv. **Construcción de treinta mil metros cúbicos (30,000 m<sup>3</sup>) en muros de concreto, enrocados o gaviones para la estabilización de taludes de altura mínima de veinte (20) metros.**
  - v. **Construcción de ciento cincuenta mil metros cúbicos (150,000 m<sup>3</sup>) en muros de concreto, enrocados o gaviones para defensas ribereñas.**

Esta experiencia se podrá acreditar hasta con **cuatro (04)** ~~des~~ obras de infraestructura vial **de transporte ferroviario o en carreteras** que sumadas cumplan con las exigencias mínimas solicitadas.

En caso **que** el Constructor se constituya en el Socio Estratégico del Interesado, deberá presentar experiencias adquiridas de manera directa o a través de una de





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

sus Empresas Vinculadas. No se admitirán las experiencias de terceros no vinculados.

El Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada directamente o a través de sus Empresas Vinculadas mediante el Formulario 3 del Anexo 3.

Asimismo, el Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada a través de un tercero no vinculado, para lo cual deberá presentar el Formulario 3 y el Formulario 7 del Anexo 3.

Se admitirán experiencias adquiridas como integrante de un consorcio, siempre que se acredite (i) haber contado con una participación no menor a 33%, o (ii) **haber ejecutado el 100% de la actividad presentada. Para estos casos, deberá presentar documentación que permita verificar la participación y/o actividad realizada en el consorcio.**

- B) En caso el Interesado haya presentado experiencias relacionadas a obras de infraestructura vial en carreteras **para más del 50% de lo solicitado en el numeral i. del literal A) precedente**, deberá presentar un Asesor Ferroviario con experiencia en el diseño de **hasta cuatro (04) des (02) proyectos de Sistemas de Transporte Ferroviarios para tráfico mixto** que hayan incluido las características solicitadas en los acápite i. a v. vi. del literal A) precedente.

A efectos de acreditar la experiencia del Asesor Ferroviario, deberá presentarse el Formulario 6 y el Formulario 10 del Anexo 3.

### **Modificación N° 9.**

#### **Numeral 5.2.3**

Se modifica conforme a lo siguiente:

El Interesado, deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

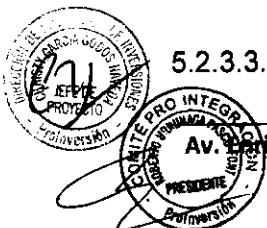
- 5.2.3.1. Un Patrimonio Neto mínimo de **Sesenta y 00/100 millones de Dólares Americanos (US\$ 60 000 000.00)** al cierre de los dos (02) últimos ejercicios económicos anuales auditados.

El nivel de Patrimonio Neto mínimo exigido podrá ser acreditado: (i) de manera directa por el Interesado, o (ii) por cualquiera de los Integrantes del Consorcio, o (iii) con la sumatoria de los patrimonios netos de los integrantes del Consorcio.

En todos casos anteriores, el nivel de Patrimonio Neto se podrá acreditar a través de la Empresa Matriz o Empresas Subsidiarias del Interesado o de los integrantes del Consorcio.

- 5.2.3.2. La acreditación requerida en el Numeral precedente, deberá ser presentada de acuerdo al Formulario 3 del ANEXO N° 5, el mismo que deberá estar firmado en original por el Representante Legal del Interesado.

- 5.2.3.3. El Interesado deberá presentar sus estados financieros auditados o documentos





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

análogos (individuales o consolidados, según sea el caso) correspondientes a los ejercicios económicos 2013 y 2014.

Dichos documentos deberán ser presentados, en idioma castellano o en idioma inglés, requiriendo traducción simple para éste último caso.

### **Modificación N° 10.**

#### **Numeral 6.1**

Se incorpora un nuevo formulario en la Presentación del contenido del Sobre No. 1, conforme a lo siguiente:

(...)

Anexo N° 3 Formulario 4 Experiencia en Provisión De Material Rodante

Anexo N° 3 Formulario 5 Experiencia en Operación

**Anexo N° 3 Formulario 5A Experiencia del Asesor Técnico en Operación**

Anexo N° 3 Formulario 6 Experiencia en Diseño del Asesor Ferroviario, de corresponder

Anexo N° 3 Formulario 8 Promesa Firme de Celebración de Contrato de Provisión De Material Rodante

Anexo N° 3 Formulario 9 Promesa Firme de Celebración de Contrato de Operación

Anexo N° 3 Formulario 10 Promesa Firme de Celebración de Contrato de Asesoría Ferroviaria, de corresponder

Anexo N° 3 Formulario 11 Declaración Jurada de Compromisos Generales

**Anexo N° 3 Formulario 12 Promesa Firme de Celebración del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación**

Anexo 5 Formulario N° 2, Compromiso de Constitución

(...)

### **Modificación N° 11.**

#### **Numeral 7.1**

Se modifica conforme a lo siguiente:

#### **Contenido del Sobre N° 2**

(...)

#### **Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta**

El Interesado Calificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 4 que como ANEXO N° 5 forma parte integrante de las Bases, por un monto equivalente a **Cuatro millones seiscientos veintidós y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 4 622 000.00 millones)**.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá ser emitida por una Empresa Bancaria Nacional, según lo detallado en el Apéndice 1 del ANEXO N° 2 de estas





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria **Nacional** la cual puede revertir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Apéndice N° 2 del ANEXO N° 2. Una vez confirmada, la Empresa Bancaria **Nacional** se constituye como la receptora de la carta de ejecución y la responsable de realizar el pago solicitado.

Dicha Garantía tendrá un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados desde su fecha de emisión. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Interesado Calificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por una Empresa Bancaria Nacional o por un Banco Internacional de Primera Categoría, confirmada por una Empresa Bancaria, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Interesado Calificado y la suma de los montos de las cartas fianzas, sea por un monto equivalente **Cuatro millones seiscientos veintidós y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 4 622 000.00 millones)**.

La Garantía presentada por un Interesado Calificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

#### **Modificación N° 12.**

Numeral 10.2.1.5

Se modifica conforme a lo siguiente:

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por el monto que a continuación se detalla:

- **Once millones seiscientos mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 11'600,00.00), a partir de la Fecha de Cierre hasta el inicio de la ejecución de Inversiones Obligatorias.**
- **Desde el inicio de ejecución de Inversiones Obligatorias hasta la aceptación de las Inversiones Obligatorias por parte del Concedente, un monto equivalente a Veintiséis millones ciento veinte mil y 00/100 Dólares Americanos (26'120,000.00)**
- **Desde el inicio de explotación de toda la Concesión y hasta 02 años posteriores al Plazo de la Concesión, un monto equivalente a Seis millones doscientos cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 6'250,000) Dólares Americanos.**

~~Esta Garantía deberá ser emitida a favor del CONCEDENTE por una Empresa Bancaria Nacional o por un Banco Extranjero de Primera Categoría, debidamente confirmada por una Empresa Bancaria Nacional del sistema financiero nacional, conforme a lo siguiente:~~







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Esta garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas aquellas obligaciones referidas a la elaboración ejecución de Obras, provisión de Material Rodante, explotación, operación, mantenimiento, así como las penalidades establecidas, los errores de Diseño de las Obras y del Material Rodante que se evidencien durante todo el Plazo de Concesión y ~~la Provisión de Material Rodante, esta última, hasta culminado el segundo Año de la Concesión.~~

Esta Garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria Nacional, según lo detallado en el Apéndice 1 del ANEXO N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría confirmada por una Empresa Bancaria Nacional del sistema financiero nacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos del Apéndice N° 2 del ANEXO N° 2.

#### **Modificación N° 13.**

Numeral 10.2.1.6

Se modifica conforme a lo siguiente:

10.2.1.6 Entrega de tres (3) ejemplares del(*los*) Contrato(s) de Provisión de Material Rodante, Contrato de Operación, **Contrato de Asistencia Técnica para la Operación**, o de Asesoría Ferroviaria, de acuerdo a los términos establecidos en las promesas firmes de celebración de los referidos contratos.

#### **Modificación N° 14.**

Se modifican los Formularios N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 del Anexo N° 3, y se adjuntan los citados formularios a la presente Circular. Asimismo, se modifica el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, a efectos de incorporar el monto de la garantía de seriedad de Oferta, y se adjunta el citado formulario a la presente Circular.

#### **Modificación N° 15.**

Se incorporan los Formularios N° 5A y N° 12 del Anexo N° 3, y se adjuntan los citados formularios a la presente Circular.

Lima,

19 NOV. 2015



**Roberto Urrunaga Pasco-Font**  
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura Vial,  
Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura  
Aeroportuaria PRO INTEGRACIÓN





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ANEXO N° 3**  
**Formulario 3**  
**Experiencia Técnica – Operativa**  
(Referencia Numeral 5.2.1.3 de las Bases del Concurso)

**EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION**

INTERESADO: .....

CONSTRUCTOR: .....

ID N°	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA (Ferrocarril o Carretera)	PAÍS	ACTIVIDAD (Construcción o Rehabilitación)	AÑO DE CULMINACIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA (**)	Longitud (Km) de vía (1)	Longitud (m) de puentes (1)	Longitud (m) de túneles (1)	Construcción (m3) para estabilización de taludes (2)	Construcción (m3) para defensas ribereñas (2)	Fecha de recepción de la obra	Porcentaje (%) de participación en el contrato de consorcio (3)	Porcentaje (%) de participación en la actividad presentada (4)
1													
2													
3													
4													
<b>TOTAL</b>													

- (1) Especificar si se trata de Construcción ó Rehabilitación
- (2) Especificar si se trata de muros de concreto, enrocados o gaviones
- (3) En caso el Interesado o uno de sus integrantes acredite experiencia a través de consorcio de constructores
- (4) En caso el Interesado o uno de sus integrantes haya ejecutado un porcentaje mayor al de su participación en el contrato de Consorcio.
- (\*) En caso se presenten experiencias adquiridas como integrante de un consorcio, se deberá acompañar al presente formulario los documentos que acrediten haber contado con una participación no menor a 33%.
- (\*\*) Se deberá indicar al menos la información técnica que requiera el numeral 5.2.1.3 de las Bases.



Nombre y Firma: Representante Legal del Interesado

Nombre y Firma: Representante Legal del Constructor



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ANEXO N° 3**  
**Formulario 4**  
**Experiencia Técnica – Operativa**  
(Referencia Numeral 5.2.1.1 de las Bases del Concurso)

**EXPERIENCIA EN PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE (\*)**

INTERESADO: .....  
PROVEEDOR DE MATERIAL RODANTE: .....

ID N°	NOMBRE DEL PROYECTO (Al cual se le ha provisto de Material Rodante)	PAIS	AÑO (En que se Entregó/ Recibió el Material Rodante)	CANTIDAD (En los últimos 10 años)	INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE DEL MATERIAL RODANTE (**)	Porcentaje (%) de participación en el contrato de consorcio (1)	Porcentaje (%) de participación en la actividad presentada (2)
<b>Fabricación de DMU</b>							
1							
<b>Fabricación y/o Remotorización Reparación de Locomotoras Diésel-Eléctricas para transporte ferroviario mixto</b>							
1							

(\*) En caso se presenten experiencias adquiridas como integrante de un consorcio, se deberá acompañar al presente formulario los documentos que acrediten haber contado con una participación no menor a 33%.

(\*\*) Se deberá indicar al menos la información técnica que satisfaga lo requerido en el Numeral 5.2.1.1 de las Bases.

(1) En caso el interesado o uno de sus integrantes acredite experiencia a través de consorcio de proveedores de Material Rodante.

(2) En caso el interesado o uno de sus integrantes haya ejecutado un porcentaje mayor al de su participación en el contrato de Consorcio.

Nombre y Firma: Representante Legal del Interesado



Nombre y Firma: Representante Legal del Proveedor de Material Rodante



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ANEXO N° 3**  
**Formulario 5**  
**Experiencia Técnica – Operativa**  
(Referencia Numeral 5.2.1.2. de las Bases del Concurso)

**EXPERIENCIA EN OPERACIÓN (\*)**

INTERESADO: .....

OPERADOR: .....

ID N°	SISTEMA DE TRANSPORTE FERROVIARIO	CIUDAD Y PAÍS (donde se ha prestado el servicio)	LONGITUD (Km)	PERIODO DE OPERACIÓN (De Mes/Año a Mes/Año)	NUMEROS DE PASAJES MOVILIZADOS POR AÑO	ESTÁNDAR DE SEGURIDAD (Clase / FRA)	NUMERO DE PASAJEROS MOVILIZADOS EN CADA UNO DE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	ESTÁNDAR DE SEGURIDAD (Clase / FRA)	Porcentaje (%) de participación del Operador en el contrato de consorcio (1)	Porcentaje (%) de participación en la actividad presentada (2)
1										
2										
3										
<b>TOTAL</b>										

(1) En caso el Operador acredite experiencia a través de consorcio de operadores  
(2) En caso el Operador haya ejecutado un porcentaje mayor al de su participación en el contrato de Consorcio.  
(\*) En caso se presenten experiencias adquiridas como integrante de un consorcio, se deberá acompañar al presente formulario los documentos que acrediten haber contado con una participación no menor a 33%.

Nombre y Firma: Representante Legal del Interesado



Nombre y Firma: Representante Legal del Operador



**PERÚ**  
Ministerio  
de Economía y Finanzas

**Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada**

Comité  
PRO INTEGRACIÓN

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

**ANEXO N° 3**  
**Formulario 5 A**  
**Experiencia Técnica – Operativa**  
**(Referencia Numeral 5.2.1.2. de las Bases del Concurso)**

**EXPERIENCIA DEL ASESOR TÉCNICO EN OPERACIÓN**

**INTERESADO:** .....

**OPERADOR:** .....

**ASESOR TÉCNICO EN OPERACIÓN:** .....

N°	SISTEMA DE TRANSPORTE FERROVIARIO	CIUDAD Y PAÍS (donde se ha prestado el servicio)	NUMERO DE PASAJEROS MOVILIZADOS EN CADA UNO DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS	LONGITUD (Km)	Y ESTÁNDAR DE SEGURIDAD (Clase / FRA)	Porcentaje (%) de participación del Operador en el contrato de consorcio (1)	Porcentaje (%) de participación en la actividad presentada (2)
1							
2							
3							
<b>TOTAL</b>							

(1) En caso el Operador acredite experiencia a través de consorcio de operadores  
(2) En caso el Operador haya ejecutado un porcentaje mayor al de su participación en el contrato de Consorcio.

**Nota.- Este formulario será presentado sólo en caso el interesado presente un Asesor Técnico en Operación.**



**Nombre y Firma: Representante  
Legal del Interesado**

**Nombre y Firma: Representante  
Legal del Operador**

**Nombre y Firma: Representante  
Legal del Asesor Técnico en**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Operación

**ANEXO N° 3**  
**Formulario 6**  
**Experiencia Técnica – Operativa**  
**(Referencia Numeral 5.2.1.3 de las Bases del Concurso)**  
**EXPERIENCIA EN DISEÑO DEL ASESOR FERROVIARIO**

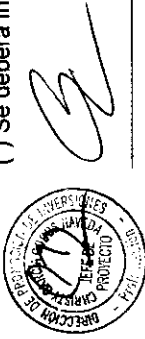
INTERESADO: .....

ASESOR FERROVIARIO: .....

ID N°	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO (Sistema de Transporte Ferroviario)	PAÍS EMPRESA	AÑO DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO	INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA (*)	Longitud (Km) de vía (1)	Longitud (m) de puentes (1)	Longitud (m) de túneles (1)	Construcción (m3) para estabilización de taludes (2)	Construcción (m3) para defensas ribereñas (2)
1									
2									
3									
4									
<b>TOTAL</b>									

(1) Especificar si se trata de Construcción ó Rehabilitación  
(2) Especificar si se trata de muros de concreto, enrocados o gaviones

(\*) Se deberá indicar al menos la información técnica que satisfaga lo requerido en el Numeral 5.2.1.3 de las Bases.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ANEXO N° 3**  
**Formulario 7**  
**Experiencia Técnica**  
(Referencia Numeral 5.2.1.3. de las Bases del Concurso)

**PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN**

Por medio de la presente, (el Interesado) y (el Constructor) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

**PRIMERO**

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Constructor, para lo cual se suscribirá el Contrato de Construcción respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

**SEGUNDO**

El Contrato de Construcción a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión.
- El Constructor deberá participar en la elaboración del expediente técnico del Proyecto, en la sección que le corresponda.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de dos (02) años posteriores al inicio de la explotación de la segunda etapa. En caso la ejecución de la Obra se extienda por cualquier motivo, el Concesionario y el Constructor deberán prorrogar el Contrato de Construcción por un periodo equivalente al de la interrupción que generó la extensión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Constructor y las condiciones para su recalcular, de ser el caso.
- El Constructor deberá asegurar la idoneidad de las obras a su cargo durante todo el periodo de la Concesión.
- ~~El Constructor no podrá conformar un Consorcio de constructores a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Contrato de Construcción, vinculado al Contrato de Concesión.~~
- Cualquier modificación al Contrato de Construcción que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

**TERCERO**

En caso no presentemos el Contrato de Construcción en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CUARTO**

- a) El presente documento también tiene carácter de compromiso de contratar entre quienes lo suscriben y de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Construcción y de Concesión.
- b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa salvo por lo establecido en el Numeral 6.3 de las Bases.

**QUINTO**

La celebración del Contrato de Construcción no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: ....., .....de ..... de 20...

Representante legal del Interesado

Representante legal del Constructor







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### ANEXO N° 3

#### Formulario 8 Experiencia Técnica

(Referencia Numeral 5.2.1.1. de las Bases del Concurso)

#### PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PROVISION DE MATERIAL RODANTE

Por medio de la presente, (el Interesado) y (el Proveedor de Material Rodante) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

##### PRIMERO

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Proveedor de Material Rodante, para lo cual se suscribirá el Contrato de Provisión de Material Rodante respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

##### SEGUNDO

El Contrato de Provisión de Material Rodante a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión.
- El Proveedor de Material Rodante deberá participar en la elaboración *de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obra y del Material Rodante del expediente técnico del Proyecto, en la sección que le según corresponda.*
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de dos (02) años posteriores al inicio de la explotación ~~de la segunda etapa.~~ En caso la ejecución de la Obra se extienda por cualquier motivo, el Concesionario y el Proveedor de Material Rodante deberán prorrogar el Contrato de Provisión de Material Rodante por un periodo equivalente al de la interrupción que generó la extensión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Proveedor de Material Rodante y las condiciones para su recalcado, de ser el caso.
- El Proveedor de Material Rodante deberá asegurar ~~el mantenimiento y~~ la provisión de repuestos del Material Rodante *Adquirido* durante todo el periodo de la Concesión.
- ~~El Proveedor de Material Rodante no podrá conformar un Consorcio de proveedores a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Contrato de Provisión de Material Rodante, vinculado al Contrato de Concesión.~~
- Cualquier modificación al Contrato de Provisión de Material Rodante que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

##### TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Provisión de Material Rodante en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.

**CUARTO**

- c) El presente documento también tiene carácter de compromiso de contratar entre quienes lo suscriben y de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Provisión de Material Rodante y de Concesión.
- d) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa salvo por lo establecido en el Numeral 6.3 de las Bases.

**QUINTO**

La celebración del Contrato de Provisión de Material Rodante no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: ....., .....de ..... de 200...

Representante legal del Interesado

Representante legal del Proveedor de Material Rodante





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### ANEXO N° 3

#### Formulario 9 Experiencia Técnica

(Referencia Numeral 5.2.1.2. de las Bases del Concurso)

#### PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE OPERACIÓN

Por medio de la presente, (el Interesado), y (el Operador) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

##### PRIMERO

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Operador, para lo cual se suscribirá el Contrato de Operación respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2005-MTC y sus modificatorias. En tal sentido, previamente a la suscripción del Contrato de Operación, el Operador deberá contar con el Permiso de Operación conforme al citado Reglamento.

##### SEGUNDO

El Contrato de Operación a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- La identificación de los Servicios Obligatorios que desarrollará el Operador Ferrovial, incluyendo el horario respectivo.
- Cumplimiento de los Niveles de Servicio y **Especificaciones Técnicas Básicas** establecidos en el Contrato de Concesión.
- Participación en: i) la Integración del Proyecto a efectos de alcanzar los Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión, ii) la elaboración ~~del Plan de Conservación, del Plan de Emergencias.~~ **de los planes y programas establecidos el Anexo 7 del Contrato de Concesión;** iii) **la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obra y del Material Rodante.**
- La obligación del Operador de cumplir con las disposiciones contenidas en **los planes y programas establecidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión.** ~~el Plan de Conservación y en el Plan de Emergencias.~~ En caso sea necesario que el Operador Ferrovial deba realizar acciones específicas para adaptarse ~~al Plan de Emergencias a los planes de contingencias,~~ el Regulador deberá establecer el plazo necesario para ello, considerando las características específicas de los Servicios de Transporte Ferrovial desarrollados por el Operador, el monto de las inversiones que este último debería realizar, entre otros aspectos.
- **La obligación del Operador de contar con el Permiso de Operación y gestionar su renovación oportunamente.**
- Se registrará y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será por todo el periodo de Concesión, contados a partir de la Fecha de Cierre.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse el detalle de la retribución del Concesionario al Operador por realizar los Servicios Obligatorios.
- ~~Deberá expresarse el detalle de todos y cada uno de los pagos que deba efectuar el Operador Ferrovial a favor del Concesionario.~~





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- ~~El plazo de vigencia, el que no podrá exceder de cinco (05) años contados desde el inicio de la explotación, sin perjuicio del derecho de quienes lo celebren, de acordar oportunamente su renovación.~~
- La obligación del Operador Ferroviario de mantener el Material Rodante que se utilice para los Servicios Obligatorios, así como sus instalaciones vinculadas en forma que sean aptos para la operación ferroviaria, de acuerdo a los Estándares de Seguridad Ferroviaria establecidos en **Anexo 6 y a los Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 7** del Contrato de Concesión.
- La obligación del Operador de entrenar y capacitar al personal técnico a cargo de los Servicios Obligatorios.**
- El Operador deberá entregar la información que el Concesionario considere pertinente solicitar, ya sea por cuenta propia o por requerimiento del Regulador o del Concedente.
- ~~El Operador no podrá conformar un Consorcio de operadores a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Contrato de Operación, vinculado al Contrato de Concesión.~~
- La obligación del Concesionario y del Operador de proporcionar informes trimestrales sobre la operación de los Servicios Obligatorios, de acuerdo a los alcances indicados por el Concedente y el Regulador, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- Cualquier modificación al Contrato de Operación que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la operación del Servicio frente al Concedente es el Concesionario.

### TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Operación en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de *que* se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.

### CUARTO

- El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Operación y de Concesión.
- Renunciamos expresamente a revocar esta promesa, salvo por lo establecido en el Numeral 6.3 de las Bases.

### QUINTO

La celebración del Contrato de Operación no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: ....., .....de ..... de 20.....

Representante legal del Interesado

Representante legal del Operador





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ANEXO N° 3**

**Formulario 12**  
**Experiencia Técnica**  
(Referencia Numeral 5.2.1.2. de las Bases del Concurso)

**PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA  
LA OPERACIÓN**

*Por medio de la presente, (el Interesado), (el Operador) y (el Asesor Técnico en Operación) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:*

**PRIMERO**

*En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Operador contratará los servicios del Asesor Técnico en Operación, para lo cual se suscribirá el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2005-MTC y sus modificatorias.*

**SEGUNDO**

*El Contrato de Asistencia Técnica para la Operación a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:*

- *Participación en la identificación de los Servicios Obligatorios que desarrollará el Operador, incluyendo el horario respectivo.*
- *Asesoramiento al Operador para que éste último cumpla los Niveles de Servicio y Especificaciones Técnicas Básicas establecidos en el Contrato de Concesión.*
- *Asesoramiento al Operador en: i) la Integración del Proyecto a efectos de alcanzarlos Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión, ii) la elaboración de los planes y programas establecidos el Anexo 7 del Contrato de Concesión; iii) la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obra y del Material Rodante.*
- *Asesoramiento al Operador para que éste último cumpla con las disposiciones contenidas en los planes y programas establecidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión. En caso sea necesario que el Operador deba realizar acciones específicas para adaptarse a los planes de contingencias, el Regulador deberá establecer el plazo necesario para ello, considerando las características específicas de los Servicios de Transporte Ferroviario desarrollados por el Operador, el monto de las inversiones que este último debería realizar, entre otros aspectos.*
- *Se registrará y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.*
- *El plazo mínimo del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación, se registrará por lo siguiente: i) en caso el Interesado haya acreditado uno (01) de los requisitos de operación a través del Asesor Técnico en Operación, será de dos (02) años posteriores al inicio de la Explotación; ii) en caso el Interesado haya acreditado los dos (02) requisitos de operación a través del Asesor Técnico en Operación, será de cinco (05) años posteriores al inicio de la Explotación.*





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- **No podrá contravenir el Contrato de Concesión.**
- **Entrenar y capacitar al personal técnico del Operador a cargo de los Servicios Obligatorios.**
- **Cualquier modificación al Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.**

**Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la operación del Servicio frente al Concedente es el Concesionario.**

**TERCERO**

**En caso no presentemos el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.**

**CUARTO**

- c) **El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Asistencia Técnica para la Operación y de Concesión.**
- d) **Renunciamos expresamente a revocar esta promesa, salvo por lo establecido en el Numeral 6.3 de las Bases.**

**QUINTO**

**La celebración del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación no limitará las responsabilidades del Concesionario.**

**Lugar y fecha: ....., .....de ..... de 20.....**

**Representante legal del Interesado**

**Representante legal de Operador**

**Representante legal del Asesor Técnico en Operación**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROINVERSIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ANEXO N° 5**

**Formulario 4**

**MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA**  
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 201...

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores .....  
(nombre del Interesado Calificado) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... y ~~00/100 Dólares Americanos~~  
(US\$ ..... ) **Cuatro millones seiscientos veintidós y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 4 622 000.00 millones)** a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"(en adelante, "el Contrato").

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spreads) de 2%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza tendrá una vigencia de ciento (120) días calendario contados desde su fecha de emisión ..... hasta el día .....





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité  
PRO-INTEGRACIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....

